Superintendencia de Electricidad

ACTO CANCELACIÓN

ACTA NO. SIE-CCC-01-12-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE EL CUAL: UNICO APRUEBA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO PARA EL SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM, No.SIE-CCC-CP-2022-0009.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la publicación del proceso, recepción de visitas de los oferentes interesados, posterior interacción de preguntas y respuesta a los oferentes, en el marco del Proceso de Comparación de Precios, relativo para el **"SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM"**, referencia**: No. SIE-CCC-CP-2022-0009**, a saber:

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012.

I. ANTECEDENTES

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS.

RESULTA: Que en cumplimiento del Párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su modificación y reglamentación complementaria, el Comité de Compras y Contrataciones de la SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD (en lo adelante COMITÉ) mediante Acta de Inicio No. 78, de fecha 18 de noviembre de 2022, autorizó a que, en función de su objeto y presupuesto estimado, el procedimiento a seguir para la contratación del **"SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM"**, se realizara mediante la modalidad de COMPARACION DE PRECIOS.

RESULTA: Que, de igual forma, mediante la indicada Resolución, el COMITÉ: (i) Designó los Peritos correspondientes para la evaluación de las ofertas recibidas y la emisión de su informe pericial, contentivo de sus conclusiones y recomendación; (ii) Aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, para llevar a cabo la Comparación de Precios; para la contratación del **"SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM"**.

RESULTA: En este sentido, el COMITÉ ordenó dar inicio al proceso y cumplir con la difusión y publicidad, colocando el pliego de condiciones en el Portal del Órgano Rector y Portal Institucional, para la presentación de ofertas de la contratación del **"SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM"**, a todas las personas jurídicas y/o físicas del área, habiendo cumplido con la publicación de dicha convocatoria.

RESULTA: Que en fecha ocho (08) de diciembre del 2022 hasta Veintiuno (21) de diciembre 2022, el COMITÉ dio inicio para realizar consultas por parte de los interesados.

RESULTA: Que en fecha veintisiete (27) de diciembre del 2022 se emitió las respuestas por parte del COMITÉ a los interesados sobre el procedimiento de selección para la contratación del **"SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM.**

RESULTA: Que, a raíz de las inquietudes por parte de los interesados, el COMITÉ realizó un análisis sobre el proceso para la contratación del **"SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM,** donde se identificaron nuevas necesidades, lo que conlleva a variación en los requerimientos de remozamiento, incluyendo nuevas áreas.

CONSIDERANDO: Que la situación planteada y las nuevas necesidades que surgieron, nos motivan a cambiar el procedimiento de selección para la contratación de servicio y colocarlo como una obra por la envergadura que conlleva el proceso de remozamiento en nuestra institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

CONSIDERANDO: Que para el caso que nos ocupa procede la cancelación del procedimiento de selección para la contratación del **"SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM,** conforme a las disposiciones del artículo antes citado, toda vez que todavía no se ha emitido Acto de Adjudicación respecto de este.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la Ley Núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento administrativo, es un Principio de la Administración Pública garantizar el debido proceso y realizar las actuaciones conforme a las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

CONSIDERANDO: La citada Ley Núm. 107-13 de Procedimiento administrativo señala en su artículo 46, y "Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores" que "Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables (...)

Párrafo I. También podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas". (Subrayado nuestro).

CONSIDERANDO: Que la propia Ley Núm. 107-13 otorga potestad a las instituciones de la Administración para la revisión y rectificación de sus actos administrativos, de forma que la institución contratante por igual tenga la oportunidad de rectificar cualquier actuación realizada.

CONSIDERANDO: Que por todo lo antes expuesto y actuando bajo las disposiciones del Principio de razonabilidad, consideramos que la continuación del proceso de selección para la contratación del **"SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM**; se le deben aplicar ajustes al mismo, con la finalidad de lograr un proceso basado en la eficiencia y eficacia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman el expediente;

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR el presente Proceso de Comparación de Precios, relativo al **"SERVICIO DE REMOZAMIENTO VARIAS OFICINAS EDIFICIO SIE Y PROTECOM,** referencia **No. SIE-CCC-CP-2022-0009,** por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda: a) Notificar la presente Acta de cancelación, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).

TERCERO: ORDENAR a la Dirección de Infraestructura y Servicio Generales actualizar el levantamiento de la edificación y necesidades de sus espacios.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras de esta SUPERINTENDENCIA el relanzamiento del proceso incluyendo las actualizaciones obtenidas como resultado de los nuevos levantamientos: (i) Dar inicio al Proceso de Selección; (ii) Elaborar la convocatoria a fin de que sea remitida al Superintendente, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la SUPERINTENDENCIA, para fines de firma; y, (iii) a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI) a dar cumplimiento a la fase de difusión y publicidad, colocando el Pliego de Condiciones en el Portal de la institución (www.sie.gov.do), así como del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do), para la presentación de ofertas.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, que se garantice la participación del mayor número de oferentes que puedan atender el requerimiento objeto del presente procedimiento.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

PAULA EVELYN CASTILLO MARTINEZ
Gerente Oficina de Acceso a la Información
Miembro CCC-SIE

AARON SUAREZ
Director Legal
Asesor Legal CCC-SIE

ARMIDIS HENRIQUEZ
Directora Administrativa y Financiera
Miembro CCC-SIE

NIURKA BERENICE HOLGUIN LOPEZ
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro CCC-SIE

STEPHANIE BALDISSERI VENTURA
En representación del Superintendente de Electricidad
Presidente del CCC-SIE

SIE | Superintendencia de Electricidad
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Santo Domingo, R.D